



INFORME DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Consejo de Mejora Regulatoria

2017



Contenido

Introducción	3
I. Seguimiento y participación en la implementación de medidas no regulatorias	4
II. Seguimiento y participación para las propuestas de reformas para medidas regulatorias.	9
III. Proyecto de Simplificación y registro de trámites	10
Objetivos	10
Etapas.....	11
Resultados.....	11
IV. Proyecto de Registro de Normativa para consulta ciudadana	12
Objetivos	12
V. Cumplimiento de otras atribuciones	13
Anexos.....	14



INTRODUCCIÓN

El Consejo de Mejora Regulatoria como órgano colegiado rector del Sistema de Mejora Regulatoria, presenta el TERCER y CUARTO INFORME SEMESTRAL al Presidente de la República.

El objetivo principal del presente informe es dar cumplimiento al literal “g” del artículo 14 del Decreto Ejecutivo número 90 de Creación del Organismo de Mejora Regulatoria (OMR).

Por medio del presente documento se concentran las actividades del 1° y 2° semestre del año 2017. Esto en razón de la implementación de medidas no regulatorias remitidas a las instituciones de la Administración Pública derivadas de las Evaluaciones de Impacto Regulatorio en diciembre 2016, cuyo plazo de cumplimiento, de acuerdo a los lineamientos dados por la Corporación del Reto del Milenio, terminó el pasado 30 de septiembre de 2017.

Asimismo, con la finalidad de atender íntegramente la política pública de Mejora Regulatoria se ha dado inicio a otros proyectos que buscan insertar en la Administración Públicas otras herramientas técnicas para propiciar el óptimo funcionamiento de las regulaciones, trámites y servicios.

Durante ese periodo se desarrollaron, cuatro sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria, cuyas agendas se encuentran en el anexo del presente documento.



I. SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS NO REGULATORIAS

Los miembros del Consejo de Mejora Regulatoria conocieron los avances en la implementación del Programa de Mejora Regulatoria, a través del seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el OMR en el marco de las Evaluaciones de Impacto Regulatorio a las instituciones de la Administración Pública y atendiendo al cumplimiento de las obligaciones generadas por el Convenio del Reto del Milenio, suscrito el 30 de septiembre de 2014, entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Corporación del Reto del Milenio.

Al día 30 de septiembre de 2017 se cumplieron 23 medidas que habían sido adoptadas por las instituciones en diciembre de 2016, siendo el detalle en el cuadro a continuación:

<i>PAQUETE INICIAL DE RECOMENDACIONES</i>	
<i>30 de septiembre de 2017</i>	
Sector: <i>Gestión Pública</i>	
Tema: <i>Creación y operación de empresas</i>	
Instituciones involucradas: <i>Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Centro Nacional de Registros y la Dirección General de Estadísticas y Censos</i>	
Recomendaciones cumplidas	Resultados
Habilitar el servicio de consulta de disponibilidad de nombres de sociedad en Miempresa.gob.sv y página del Centro Nacional de Registros	La consulta está disponible en la página web de CNR. https://www.e.cnr.gob.sv/portal/?snd=consdenomina

<p>Adopción de Miempresa.gob.sv como sistema único para la inscripción de sociedades</p>	<p>Completamente implementado el 16 de agosto de 2017, cuando MINEC y CNR adoptaron MiEmpresa.gob.sv como el único sistema para el registro de nuevas empresas. A partir de esa fecha, todas las nuevas solicitudes para el registro de empresas son procesadas a través de dicha plataforma web.</p> <p>La información sobre esta adopción se puede encontrar en:</p> <p>http://www.cnr.gob.sv/miempresa-gob-sv-canal-unicopara-la-creacion-de-empresas-y-obtencion-dematricula-de-comercio/</p>
<p>Estandarizar las escrituras públicas para la creación de sociedades</p>	<p>Las plantillas estandarizadas están disponibles para los usuarios en la siguiente página web:</p> <p>https://miempresa.gob.sv/servicios/escrituras/</p>
<p>Estandarizar libros sociales y sistemas contables y facilitarlos a los usuarios a través de Miempresa.gob.sv</p>	<p>Las plantillas para libros corporativos estandarizados están publicadas y disponibles para los usuarios:</p> <p>https://miempresa.gob.sv/servicios/herramientas/modelos-de-sistemas-contables/</p> <p>https://miempresa.gob.sv/servicios/herramientas/formatos-de-libros-contables/</p> <p>https://miempresa.gob.sv/servicios/herramientas/plantillas-de-estados-financieros/</p> <p>https://miempresa.gob.sv/servicios/herramientas/formatos-de-libros-sociales/</p>
<p>Brindar información a los usuarios de servicios y honorarios de notarios y contadores que participan en los trámites de creación de empresas, a través de la implementación de acuerdos vía Miempresa.gob.sv</p>	<p>Esta información se puede encontrar en:</p> <p>https://miempresa.gob.sv/servicios/directorios/directorio-de-notarios/</p>
<p>Eliminar la solicitud de requisitos sin fundamento legal en trámites de operación de empresas, particularmente en la inscripción en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la solvencia de empresa de la</p>	<p>Implementado por ambas instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DIGESTYC agregó una nota en su sitio web aclarando que los requisitos adicionales habían sido eliminados por 90% de negocios. Solo el 10% restante sujeto a un tratamiento especial debe cumplir con aquellos requisitos.

<p>Dirección General de Estadísticas y Censos</p>	<p>http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/solvencias.html</p> <p>- MTPS tiene requisitos simplificados para el proceso. Los detalles de los requisitos se pueden encontrar en:</p> <p>http://tramites.gob.sv/procedure/219/55/step/220?l=es</p>
<p>Incorporar los trámites de actualización periódica de empresas al portal Miempresa.gob.sv (matrícula de comercio, inscripción en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y solvencia de la Dirección General de Estadísticas y Censos)</p>	<p>Los tres procedimientos se han incorporado a la plataforma web:</p> <p>- Renovación para registro comercial:</p> <p>https://www.e.cnr.gob.sv/portal/?snd=comercio.gob</p> <p>https://miempresa.gob.sv/renew-businessregistryinscription/</p> <p>- El certificado de solvencia de DIGESTYC ha sido agregado a la página como una demostración:</p> <p>https://miempresa.gob.sv/servicios/servicios/solvencia/</p> <p>- El procedimiento de MTPS también está disponible en la página web:</p> <p>https://miempresa.gob.sv/ayuda/sociedad/#registro7</p>
<p>Sector: <i>Desarrollo de Infraestructura Pública y Privada</i></p> <p>Tema: <i>Permisos de Construcción</i></p> <p>Instituciones involucradas: <i>Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y la Administración Nacional de Aguas y Alcantarillados</i></p>	
Recomendaciones cumplidas	Resultados
<p>ANDA - Rediseñar proceso interno para mejorar tiempos de respuesta.</p>	<p>Una nueva regulación que enumera los pasos en el proceso interno para obtener permisos de agua y alcantarillado, y define los tiempos de respuesta aprobada por la Junta de Gobernadores el 17 de agosto de 2017.</p>
<p>ANDA - Sistematizar y publicar información de disponibilidad de agua potable y servicios de alcantarillado.</p>	<p>La interfaz tecnológica de esta herramienta de información fue desarrollada por la institución y publicada en la dirección web:</p> <p>http://www.anda.gob.sv/areas-de-influencia/</p>

<p>ANDA - Establecer los requisitos, procedimientos y plazos de respuesta para factibilidades y cartas de no afectación.</p>	<p>En sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 21 de septiembre de 2017, se emitió la normativa para la emisión de los certificados de no Afectación.</p>
<p>ANDA - Crear y regular el proceso de renovación inmediata de las factibilidades por una vez.</p>	<p>El día 30 de agosto de 2017 se remitió certificación de la Junta de Gobierno de ANDA, celebrada el día 17 de agosto del mismo año, en la que se aprobó la Normativa de Factibilidades de Acueducto y Alcantarillado.</p>
<p>MARN - Establecer proceso para validar la calidad y pertinencia de los requerimientos en los Términos de Referencia antes de entregarlos al titular del proyecto.</p>	<p>Se detalla en el documento "Términos de Referencia Generales para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental ", que se envió para su publicación a la Gaceta Oficial el 18 de agosto de 2017. El documento puede consultarse también en la dirección web: http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2017/08-agosto/18-08-2017.pdf (páginas 63-84).</p>
<p>MARN - Crear mecanismo de reuniones formales para aclaración del alcance de los estudios y de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.</p>	<p>Mecanismo diseñado y escrito por el MARN en documento llamado "Lineamientos Generales de Reunión con titulares de obras, actividades o proyectos; en el marco del proceso de evaluación de estudios de impacto ambiental ". La oficina del Ministro oficializó este nuevo mecanismo a través de comunicación interna el 1° de junio de 2017.</p>
<p>MARN - Implementar el uso de Términos de Referencia simples y estandarizados para los tipos de proyectos más comunes.</p>	<p>Implementado a través del documento "Términos de Referencia Generales para Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental ". Publicado en la Gaceta Oficial el 18 de agosto de 2017. El documento puede ser consultado en la dirección web http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2017/08-agosto/18-08-2017.pdf (páginas 63-84).</p>
<p>MARN - Optimizar el proceso interno de evaluación ambiental y mejorar seguimiento de proyectos para reducir tiempos de respuesta.</p>	<p>Se diseñaron mejoras al proceso y se creó la guía de proceso interno denominada "Manual de Procedimientos técnicos: proceso de evaluación de impacto ambiental ". Los cambios fueron aprobados y se oficializaron a través de la comunicación con fecha 29 de septiembre de 2017.</p>
<p>MARN - Desarrollar especificaciones técnicas que definan claramente alcance y requerimientos de los estudios solicitados para el EsIA</p>	<p>Las especificaciones técnicas se han desarrollado para un conjunto de estudios técnicos. Fueron aprobados el 29 de septiembre por el Ministerio.</p>

<p>MARN - Dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar una sola consulta pública e incorporar los resultados de la misma oportunamente, de forma que no extiendan los tiempos del proceso.</p>	<p>Se diseñaron mejoras al proceso y se creó la guía de proceso interno denominada "Manual de Procedimientos técnicos: proceso de evaluación de impacto ambiental". Los cambios fueron aprobados y se oficializaron a través de la comunicación con fecha 29 de septiembre de 2017.</p>
<p>MARN - Modificar el Acuerdo 20 del MARN, simplificando requisitos para la presentación del formulario ambiental</p>	<p>Nueva regulación escrita, aprobada y enviada para publicación en la Gaceta Oficial y entró en vigor el 15 de agosto de 2017. La dirección web de la publicación es: http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2017/08-agosto/15-08-2017.pdf (páginas 76-79)</p>
<p>MOPTVDU - Mapear los procesos y requisitos del procedimiento general para obtener permisos de construcción, con el fin de formular manuales, simplificar procesos, y eliminar los requerimientos y trámites que carezcan de fundamento jurídico.</p>	<p>Como resultado del mapeo y análisis; se elaboró un acuerdo que establece procesos y requisitos, y simplifica los procedimientos, el cual se firmó el 21 de abril de 2017 por todas las instituciones involucradas (SETEPLAN, VMVDU, OPAMSS, OPVSA, Los Nonualcos, COMURES y SECULTURA).</p>
<p>MOPTVDU - Diseñar e implementar un sistema simplificado que reduzca tiempos y costos del proceso para obtener un permiso de construcción para tipos de proyectos específicos.</p>	<p>El diseño del nuevo sistema y proceso para obtener permisos de construcción para proyectos de bajo riesgo ha sido formalizado a través de un acuerdo firmado el día 7 septiembre de 2017, por todas las instituciones involucradas (SETEPLAN, VMVDU, OPAMSS, OPVSA, Bomberos de El Salvador, MTPS, COMURES y SECULTURA).</p>
<p>Sector: Comercio Exterior Tema: Importación y Exportación de muestras sin valor comercial Instituciones involucradas: Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas</p>	
<p>Recomendaciones cumplidas</p>	<p>Logros (impactos)</p>
<p>DGA - Facilitar la importación de muestras sin valor comercial, por medio de una Disposición Administrativa de Carácter General</p>	<p>Nueva regulación administrativa para la importación de muestras para el sector de textiles y confecciones publicada el 29 de septiembre de 2017 (DACG 009-2017) http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Temas/Operaciones Aduaneras/Marco Legal?piref476_349_5122_476_3480898_3480898.tabstring=Directivas GenErales</p>

Sector: <i>Comercio Exterior</i>	
Tema: <i>Importación y Exportación de muestras sin valor comercial</i>	
Instituciones involucradas: <i>Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas</i>	
Recomendaciones cumplidas	Logros (impactos)
MH - Publicitar los márgenes de tolerancia, una guía informativa, y el procedimiento sancionatorio en el sitio web del Ministerio de Hacienda.	La información fue publicada en el boletín informativo de Aduanas número 019-2017 y 025-2017; disponible en el siguiente sitio web: http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Publicaciones_y_Boletines/Publicaciones_y_Boletines?piref476_3526810_476_2037690_2093202.tabstring=Boletines:2017
DGA - Aprobar una Disposición Administrativa de Carácter General (DACG) para agilizar el procedimiento sancionatorio abreviado	Disposición Administrativa de Carácter General que agiliza el procedimiento sancionador (DACG 04-2017 del 24 de marzo de 2017), que incluye las directrices internas emitidas por la Dirección General de Aduanas. Esta disposición administrativa está disponible en:
DGA - Agilizar el procedimiento sancionatorio abreviado mediante medidas no regulatorias	http://www.mh.gob.sv/portal/page/portl/PMH/Temas/Operaciones_Aduaneras/Marco_Legal?piref476_3495122_476_3480898_3480898.tabstring=Directivas_Generales

II. SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN PARA LAS PROPUESTAS DE REFORMAS PARA MEDIDAS REGULATORIAS

Asimismo, se ha iniciado el procedimiento de reforma correspondiente para las siguientes medidas regulatorias, que habían sido adoptadas por las instituciones en diciembre de 2016, y que se detallan a continuación:

- **Gestión Pública:**

Reformas al Código de Comercio las cuales buscan principalmente lo siguiente:

- ✓ Establecer un procedimiento simplificado de creación de sociedades anónimas
- ✓ Normar el uso de la ventanilla electrónica como medio único para la creación y operación de empresas



- ✓ Crear un repositorio único de documentos que almacene de forma digital los documentos de las empresas, evitando duplicidad de requisitos y/o que contribuya a eliminar trámites

- **Comercio Exterior:**

- **Reformas a la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, para:**

- ✓ Garantizar la aplicación transparente de los márgenes de tolerancia (asegurar que sea 5% superior o inferior al peso declarado)
- ✓ Reducir los costos a los usuarios generados por el procedimiento sancionatorio

- **Reformas a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, para:**

- ✓ Facilitar la importación y exportación de muestras a través de un mecanismo de declaración consolidada que aplique un tratamiento diferenciado
- ✓ Facilitar la identificación de las muestras a través de criterios claros
- ✓ Reducir los costos operativos mediante un tratamiento simplificado
- ✓ Asegurar un despacho ágil de las muestras preservando el servicio "next day delivery" para las empresas

- **Desarrollo en Infraestructura Pública y Privada, para:**

- **Reformas a la Ley Especial de Agilización de Trámites, para:**

- ✓ Asegurar la efectividad de las instituciones y reducir los tiempos y costos relacionados a los permisos de construcción.

III. PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN Y REGISTRO DE TRÁMITES

OBJETIVOS

A propuesta del Director Ejecutivo del OMR, conocieron y brindaron aportes para el Proyecto de Simplificación y Registro Nacional de Trámites, el cual busca:

- Mejorar sustancialmente la certeza jurídica sobre los trámites y requisitos aplicables.
- Mejorar la transparencia, el acceso a la ley y la rendición de cuentas en el Estado
- Reducir los costos de cumplimiento para empresas y ciudadanos, liberando recursos para la inversión y la creación de empleo, y reduciendo los riesgos de incumplimiento.
- Promover la participación ciudadana a través de una consulta pública general sobre los trámites.
- Ahorrar costos de aplicación de las leyes para el Gobierno
- Mejorar la percepción de los inversionistas nacionales e internacionales y fortalecer la posición regional de El Salvador, a través del reconocimiento internacional y el mejoramiento de su posición en las clasificaciones internacionales.



ETAPAS

Dicho proyecto conlleva las siguientes etapas:

- i. Levantamiento del inventario de trámites del Órgano Ejecutivo
- ii. Identificación del 20% de los trámites prioritarios
- iii. Firma de Planes de Mejora Regulatoria por parte de los Ministerios, demostrando su compromiso para desarrollar las labores relacionadas con el registro y análisis de sus trámites y la simplificación de un grupo de trámites durante 2018
- iv. Análisis y registro de los trámites de manera conjunta entre el OMR y los Ministerios
- v. Selección de trámites a simplificar e identificación de acciones de simplificación para dichos trámites
- vi. Firma de Planes específicos de Mejora Regulatoria para implementar las acciones de simplificación, con el objetivo de reducir el 20% de los costos de los trámites seleccionados
- vii. Publicación de los trámites y servicios del Órgano Ejecutivo en un Registro electrónico

RESULTADOS

Como parte de la implementación del proyecto de Registro y Simplificación de Trámites, se lograron los siguientes resultados:

- Se nombraron 14 enlaces de Mejora Regulatoria para los Ministerios del Órgano Ejecutivo y la Dirección General de Aduanas, por parte de los titulares de dichas carteras, con el objetivo de facilitar la coordinación y garantizar el cumplimiento de las fases y plazos del proyecto de Registro y Simplificación de Trámites.
- Se completó el Inventario de Trámites del Órgano Ejecutivo en noviembre, contando con la información sobre los trámites y servicios de los 13 Ministerios y la Dirección General de Aduanas
- Para garantizar el apoyo técnico para el desarrollo del proyecto, se firmó un Plan de Trabajo 2017-2018 el 31 de octubre de 2017 con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de México (COFEMER)



IV. PROYECTO DE REGISTRO DE NORMATIVA PARA CONSULTA CIUDADANA

Consiste en una propuesta del Director Ejecutivo del OMR, conocieron y brindaron aportes al proyecto con el Instituto de Acceso a la Información Pública para desarrollar una plataforma web que permita la publicación de proyectos regulatorios y la participación ciudadana antes de su aprobación final.

OBJETIVOS

- Brindar transparencia al proceso de elaboración de regulaciones
- Obtener insumos de la ciudadanía que permitan mejorar la calidad de las regulaciones
- Impulsar una cultura de consulta pública en las instituciones, y de participación en la ciudadanía.



V. CUMPLIMIENTO DE OTRAS ATRIBUCIONES

- En virtud de lo establecido en el artículo 16, literal 12, el Consejo de Mejora Regulatoria recibieron los informes trimestrales del Director Ejecutivo del Organismo de Mejora Regulatoria.

- Con el objetivo de fortalecer la institucionalización del Sistema de Mejora Regulatoria, como iniciativa del Director Ejecutivo del OMR se presentaron las siguientes propuestas, según el siguiente detalle:
 - Aportes en el estudio del Anteproyecto de Ley de Procedimientos Administrativos
 - Reformas al Decreto Ejecutivo 90 de creación del Organismo de Mejora Regulatoria
 - Aportes para el estudio de una Ley de Mejora Regulatoria



ANEXOS

Consejo de Mejora Regulatoria

Sesión No. 11

Fecha: 20 de marzo de 2017

Hora: 4:00 p.m.

Lugar: Salón de usos múltiples, Casa Presidencial

AGENDA

1. Comprobación de quórum
2. Constatar la correcta convocatoria y el cumplimiento del envío de la agenda
3. Aprobación de la agenda
4. Presentación de estado de avance de la implementación de las propuestas del OMR en las instituciones
5. Varios
6. Cierre de la sesión



Consejo de Mejora Regulatoria

Sesión No. 12

Fecha: 11 de julio de 2017

Hora: 4:00 p.m.

Lugar: Oficinas del Organismo de Mejora Regulatoria

AGENDA

1. Comprobación de quórum
2. Constatar la correcta convocatoria y el cumplimiento del envío de la agenda
3. Aprobación de la agenda
4. Presentación del Director Ejecutivo del Organismo de Mejora Regulatoria
5. Presentación de estado de avance de la implementación de las propuestas del OMR en las instituciones
6. Presentación de proyectos de Simplificación de trámites y Registro Nacional de Trámites
7. Varios: Revisión de puntos de encuentro público – privados resultantes de la “Conferencia para la prosperidad y la seguridad en Centroamérica”



Consejo de Mejora Regulatoria

Sesión No. 13

Fecha: 26 de septiembre de 2017

Hora: 4:00 p.m.

Lugar: Oficinas del Organismo de Mejora Regulatoria

AGENDA

1. Presentación de reformas del Decreto Ejecutivo N° 90
2. Informe de cumplimiento del 1° paquete de recomendaciones implementadas, derivadas de las Evaluaciones de Impacto Regulatorio
3. Lanzamiento del Registro Nacional de Trámites
4. Presentación de proyecto del Registro de Normativa
5. Presentación del informe trimestral de la Dirección Ejecutiva a los miembros del CMR
6. Varios



Consejo de Mejora Regulatoria

Sesión No. 14

Fecha: 13 de diciembre de 2017

Hora: 4:00 p.m.

Lugar: Oficinas del Organismo de Mejora Regulatoria

AGENDA

1. Informe de avance del proyecto de simplificación y registro de trámites y servicios.
2. Presentación del contenido de una Ley de Mejora Regulatoria
3. Informe de avance de propuestas de reformas legales relacionadas con el OMR.
4. Aprobación del tercer y cuarto informe semestral del Consejo de Mejora Regulatoria al Presidente de la República.¹
5. Aprobación del Manual de Operaciones del Organismo de Mejora Regulatoria²
6. Presentación de informe trimestral de la Dirección Ejecutiva.
7. Varios

¹ En virtud de lo establecido en el art. 14, literal g) del Decreto Ejecutivo N° 90

² En virtud de lo establecido en el art. 16, numeral 3 del Decreto Ejecutivo N° 90

